

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp. 25 cts.—Atrasa-
do, 50 cts.—Suscripción:
Trimestre: 22.50 pts.

AÑO IV

VIERNES, 1 DICIEMBRE 1939.—AÑO DE LA VICTORIA

NUM. 336

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 24 de noviembre de 1939 disolviendo el Consejo Nacional de Crédito, creado por Decreto de 2 de marzo de 1938.—Página 6765.

Otro de 24 de noviembre de 1939 restableciendo la autorización contenida en el Real Decreto-Ley de 2 de octubre de 1927 sobre cesiones gratuitas a los Ayuntamientos, de terrenos y edificios del Estado.—Página 6765.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 24 de noviembre de 1939 autorizando para subastar las obras incluidas en la relación correspondiente al primer expediente de obras a subastar (Reparación y acondicionamiento) en el ejercicio económico de 1939.—Páginas 6765 y 6766.

Otro de 24 de noviembre de 1939 autorizando para subastar las obras incluidas en la relación correspondiente al quinto expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico.—Páginas 6766 y 6767.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordenes de 21 de noviembre de 1939 concediendo el ingreso en el servicio activo de Correos a los funcionarios que se indican.—Página 6767.

Orden de 21 de noviembre de 1939 id. la excedencia voluntaria al Cartero Urbano don José Marco Ibáñez.—Página 6767.

Ordenes de 21 y 25 de noviembre de 1939 id. licencia por enfermedad a los funcionarios del Cuerpo de Carteros Urbanos que se mencionan.—Págs. 6667 y 6668.

Orden de 23 de noviembre de 1939 id. id. para permanecer separado del servicio, por tiempo ilimitado, al Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos don Juan Martínez de Góni Azparren.—Página 6768.

MINISTERIO DEL AIRE

Continuación en filas.—Orden de 24 de noviembre de 1939 concediendo la continuación en filas en el primer período bienal del servicio, con el plus diario de 50 céntimos, a los Cabos Joaquín García Corona y Gregorio Calabria Rodríguez.—Página 6768.

Destinos.—Orden de 28 de noviembre de 1939 designando para cubrir la vacante de Inspector Jefe de la Zona Industrial Norte al Teniente Coronel don Carlos Souza Riquelme.—Página 6768.

Otra de 25 de noviembre de 1939 disponiendo pasen destinados a cubrir los destinos que se indican los Jefes y Oficiales cuya relación empieza con el Coronel don Alfonso Bayo Lucia y termina con el Alférez don Luis Sánchez Cáceres.—Páginas 6768 y 6769.

Otra de 27 de noviembre de 1939 pasando a cubrir los destinos que se indican el personal de Tropa cuya relación empieza con el Brigada don Angel García Alonso y termina con el Sargento don Federico Hernández Díaz.—Páginas 6769 y 6770.

Otra de 27 de noviembre de 1939 id. id. id. el personal del Cuerpo de Especialistas cuya relación empieza con el Brigada don Bartolomé Llabres Flol y termina con el Sargento don Victoriano Fernández Ortega.—Páginas 6770 y 6771.

Otra de 28 de noviembre de 1939 designando Jefe del Parque Central de Víveres y Vestuario al Teniente Coronel de Intervención don Carlos Gil Gárate.—Página 6772.

Gratificaciones.—Orden de 27 de noviembre de 1939 disponiendo pasen destinados a la Academia del Arma como Director, Jefe de Estudios y Profesores y se les conceda la gratificación de profesorado correspondiente, los Jefes y Oficiales cuya relación empieza con el Comandante don Vicente Eyaralar Almazán y termina con el Capitán don Arturo Montell Toucet.—Página 6772.

Premios de constancia.—Orden de 24 de noviembre de 1939 concediendo al Cabo de Aviación Daniel Bartra

china Jiménez el premio de constancia de 30 pesetas mensuales.—Página 6772.

Otra de 24 de noviembre de 1939 id. el premio de constancia de 30 pesetas al Cabo Antonio Lomillo Temiño y otros dos más.—Página 6772.

Otra de 23 de noviembre de 1939 id. al id. de id. Francisco Molina Gama y otros tres el premio de constancia de 30 pesetas.—Página 6772.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordens de 25 de noviembre de 1939 nombrando Registradores de la Propiedad de primera clase, de las localidades que se citan, a los señores que se mencionan.—Páginas 6772 a 6774.

Otras de 25 de noviembre de 1939 admitiendo, sin sanción, a los funcionarios Agentes judiciales de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se citan.—Páginas 6774 y 6775.

Otras de 25 de noviembre de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia que se citan.—Página 6775.

Otras de 20 y 24 de noviembre de 1939 acordando la separación de los funcionarios de Prisiones que se citan.—Páginas 6775 y 6776.

Otras de 20 y 23 de noviembre de 1939 id. la admisión, sin sanción, de los funcionarios de Prisiones que se mencionan.—Página 6776.

Orden de 23 de noviembre de 1939 acordando el sobreseimiento del expediente y la admisión, sin sanción, del Oficial de Prisiones don Felipe Culebras Carretero.—Página 6776.

Ordens de 25 de noviembre de 1939 nombrando Médicos Forenses de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se citan a los Aspirantes que se mencionan.—Página 6776.

Orden de 25 de noviembre de 1939 admitiendo, sin sanción, a don Teodomiro Medina Gallardo, Portero de la Audiencia de Cuenca.—Página 6777.

Otra de 25 de noviembre de 1939 id. id. a don Celestino Sagra Moreno, Portero del Tribunal Industrial número 1 de Madrid.—Página 6777.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 23 de noviembre de 1939 relativa al abono que debe efectuar don Jesús Fernández por el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide.—Página 6777.

Otra de 30 de noviembre de 1939 señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la primera decena del mes de diciembre.—Páginas 6777 y 6778.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 15 de noviembre de 1939 rectificando la de 10 del actual que disponia la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Minas de don Gil Rmales y otros.—Página 6778.

Otra de 24 de noviembre de 1939 referente a los precios de venta del azúcar.—Página 6778.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 10 de noviembre de 1939 resolviendo el expediente de depuración referente a don Rafael Bernier Soldevilla, Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.—Página 6778.

Otra de 10 de noviembre de 1939 id. id. de don Juan López García, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Salamanca.—Páginas 6778 y 6779.

Otra de 10 de noviembre de 1939 id. id. id. a Profesores, Ayudantes y personal de las Escuelas de Comercio, Mercantil, Ingenieros Industriales, Superior y Elemental de Trabajo de varias provincias.—Página 6779.

Otra de 17 de noviembre de 1939 reintegrando en el goce de los derechos que puedan corresponderles a varios funcionarios de la Universidad de Barcelona.—Páginas 6779 y 6780.

Otra de 17 de noviembre de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a varios Catedráticos de Universidades.—Página 6780.

Otra de 21 de noviembre de 1939 referente a movimiento de escala en el Escalafón de Profesores Auxiliares de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Páginas 6780 y 6781.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 9 de septiembre de 1939 disponiendo se le apliquen las sanciones que se indican al Delineante de Obras Públicas don Francisco Pérez Heredia.—Pág. 6781.

Otra de 22 de noviembre de 1939 disponiendo la instrucción de expediente formal al Interventor del Estado don Francisco Domecq Prieto y designando Juez Instructor del mismo.—Página 6782.

Ordens de 20 y 22 de noviembre de 1939 separando definitivamente del servicio y disponiendo su baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenecen de los funcionarios de Cuerpos Especiales que se mencionan.—Página 6782.

Otras de 20 y 22 de noviembre de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios de Cuerpos Especiales que se mencionan.—Página 6782.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2589 a 2586.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 24 de noviembre de 1939 disolviendo el Consejo Nacional de Crédito, creado por Decreto de 2 de marzo de 1938.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Queda disuelto el Consejo Nacional de Crédito creado por Decreto de dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

DECRETO de 24 de noviembre de 1939 restableciendo la autorización contenida en el Real Decreto-Ley de 2 de octubre de 1927 sobre cesiones gratuitas a los Ayuntamientos, de terrenos y edificios del Estado.

Atención especial requiere la necesidad en que se encuentran las Corporaciones municipales de ejecutar obras de ensanche, urbanización y saneamiento de sus poblaciones, disponiendo a tal fin, de modo inmediato, de los terrenos y edificios adecuados para desarrollarlas.

El Decreto de catorce de mayo de mil novecientos treinta y dos, al restablecer para las cesiones de terrenos del Estado a los Ayuntamientos el procedimiento contenido en la Ley de primero de junio de mil ochocientos sesenta y nueve, se oponía al logro de la aspiración, ya anteriormente sentida, de que tales cesiones tuvieran su efectividad con la rapidez que la razón de las mismas requiere, y como estas razones subsisten, acrecentadas por las circunstancias especiales que atraviesa la vida nacional, es en los momentos actuales de evidente necesidad dejar sin efecto el referido Decreto de catorce de mayo de mil novecientos treinta y dos y restablecer el Decreto-Ley de dos de octubre de mil novecientos veintisiete, que facilita a los Ayunta-

mientos el desarrollo de los proyectos de ensanche y urbanización de sus respectivos terminos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se deja sin efecto la aplicación del Decreto de catorce de mayo de mil novecientos treinta y dos y se restablece en toda su eficacia y vigor la autorización contenida en el Real Decreto-Ley de dos de octubre de mil novecientos veintisiete para la cesión gratuita a los Ayuntamientos de terrenos y edificios del Estado, con las condiciones y limitaciones que en la misma disposición se expresan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 24 de noviembre de 1939 autorizando para subastar las obras incluidas en la relación correspondiente al primer expediente de obras a subastar (Reparación y acondicionamiento) en el ejercicio económico de 1939.

Tramitado el primer expediente relativo a obras a subastar (Reparación y acondicionamiento) en el presente ejercicio económico de mil novecientos treinta y nueve, con cargo al presupuesto ordinario en vigor del Ministerio de Obras Públicas, en la forma reglamentaria; informado favorablemente por la Intervención general de la Administración del Estado y existiendo crédito disponible, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras

Públicas para subastar las obras incluídas en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo al Presupuesto ordinario en vigor en aquel Departamento.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en

Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

Relación correspondiente al primer expediente de obras a subastar (reparación y acondicionamiento) en el presente ejercicio económico de 1939, con cargo al Presupuesto ordinario, en vigor, en este Departamento.

PROVINCIAS	DENOMINACION DE LAS OBRAS	LONGITUD Kms.	PRESUPUESTO DE CONTRATA Pesetas	PLAZO DE EJECUCION Meses	DEPOSITO PRO- VISIONAL 3 por 100	ANUALIDADES	
						1939 Pesetas	1940 Pesetas
Sevilla.....	Ensanche de explanación, obras de fábrica afirmado de los kms. 1 al 13,373 del camino comarcal (441) de «La Estación de Alcantarillas a Lebrija por Las Cabezas de San Juan».....	13,373	492.387,14	10	14.771,60	10.000,00	482.387,14
Málaga.....	Reparación de explanación y firme con riego—kms. 162 al 215—Camino Nacional (340) «Cádiz a Málaga».....	53	542.455,00	12	16.273,85	15.000,00	527.455,00
Málaga.....	Reparación de explanación y firme con riego—kms. 1 al 14—Camino Comarcal (339) «Ronda a San Pedro de Alcántara».	14	375.475,00	10	11.264,25	10.000,00	365.475,00
Zaragoza..	Modificación y ensanche adoquinado—kilómetros 326,620 al 327,817—Camino Nacional «Madrid a Francia por La Junquera».	1,197	324.700,00	10	9.741,00	10.000,00	314.700,00
Tarragona.	Pavimentación de hormigón mosaico—kilómetro 19—«Camino Nacional de Cádiz y Gibraltar a Barcelona»	1	384.582,40	10	11.537,45	20.000,00	364.582,40
Tarragona.	Pavimentación de hormigón mosaico—kilómetro 20—«Camino Nacional de Cádiz y Gibraltar a Barcelona».....	1	381.944,90	10	11.458,35	20.000,00	361.944,90
Tarragona.	Pavimentación de hormigón mosaico—kilómetro 21—«Camino Nacional de Cádiz Gibraltar a Barcelona»	1	381.871,30	10	11.456,15	20.000,00	361.871,30
Tarragona.	Pavimentación de hormigón mosaico—kilómetro 22—Camino Nacional de Cádiz y Gibraltar a Barcelona»	1	282.483,10	10	11.474,50	20.000,00	362.483,10
Málaga....	Reparación de explanación y firme adoquinado—km. 578—Camino Nacional (331) «Cuesta del Espino a Málaga»	1	403.328,00	10	12.099,84	20.000,00	383.328,00
Málaga....	Reparación de explanación y firme adoquinado—km. 579—Camino Nacional (331) «Cuesta del Espino a Málaga»	1	374.330,64	10	11.230,00	20.000,00	354.330,64
4.043.557,48						165.000,00	3.878.557,48

Madrid, 24 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Aprobada por S. E. el Ministro de Obras Públicas, Alfonso Peña Boeuf.

DECRETO de 24 de noviembre de 1939 autorizando para subastar las obras incluídas en la relación correspondiente al quinto expediente de obras a subastar en el presente ejercicio económico.

Tramitado el quinto expediente relativo a obras a subastar en el presente ejercicio económico de

mil novecientos treinta y nueve, con cargo a los créditos necesarios para la ejecución del Plan de Obras Públicas aprobado por Ley de once de abril de mil novecientos treinta y nueve, en la forma reglamentaria, informado favorablemente por el Interventor General de la Administración del Estado y existiendo crédito disponible, de conformidad con

lo propuesto por el Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras incluidas en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo a los créditos necesarios para la ejecución del Plan de Obras Públicas aprobado

por Ley de once de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

Relación correspondiente al quinto expediente de Obras a subastar en el presente ejercicio económico de 1939, con cargo a los créditos necesarios para la ejecución del Plan de Obras Públicas aprobado por Ley de 11 de abril de 1939.

PROVINCIA	DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO DE CONTRATATA	PLAZO DE EJECUCION	DEPOSITO PROVISIONAL	ANUALIDADES PARA	
					1939	1940
		Pesetas	Meses	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Madrid.....	Obras de explanación del trozo segundo de la prolongación de la Avenida del Generalísimo	3.740.889,92	13	74.817,80	5.000,00	3.735.889,92
Madrid.....	Puente sobre el río Manzanares en la carretera de acceso a las de Madrid a Cádiz y Madrid a Toledo	953.519,54	13	28.605,60	5.000,00	948.519,54

Madrid, 24 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Aprobada por S. E. el Ministro de Obras Públicas, Alfonso Peña Boeuf.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES de 21 de noviembre de 1939 concediendo el reintegro en el servicio activo de Correos a los funcionarios que se indican.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento Orgánico de 11 de julio de 1909, se ha servido conceder el reintegro en el servicio activo de Correos, con la categoría de Auxiliar Administrativo, y sueldo de 3.000 pesetas, al Supernumerario doña Josefina Parejo González.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario. P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por

esa Dirección General, y con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento Orgánico de 11 de julio de 1909, se ha servido conceder el reintegro en el servicio activo de Correos, con la categoría de Auxiliar Administrativo, y sueldo de 3.500 pesetas al Supernumerario doña Patrocinio García Hernando. Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario. P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 21 de noviembre de 1939 concediendo la excedencia voluntaria al Cartero Urbano don José Marco Ibáñez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 31 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Carteros Urbanos de 18 de octubre de 1923, Este Ministerio ha tenido a bien

conceder al Cartero Urbano con destino en la Principal de Barcelona don José Marco Ibáñez la excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario. P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 21 y 25 de noviembre de 1939 concediendo licencia por enfermedad a los funcionarios del Cuerpo de Carteros Urbanos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al funcionario del Cuerpo

de Carteros Urbanos, con el haber anual de 2.500 pesetas, y destino en la Administración de Madrid, don Domingo Domínguez Pérez, segunda prórroga de treinta días, sin sueldo, en la licencia que por enfermedad le fué concedida en 4 de septiembre próximo pasado, para atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al funcionario del Cuerpo de Carteros Urbanos, con el haber anual de 4.250 pesetas, y destino en la Administración Subalterna de Tudela, don Dimas Arbella Forrá, licencia por enfermedad para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 23 de noviembre de 1939 concediendo licencia para permanecer separado del servicio por tiempo ilimitado al Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos don Juan Martínez de Goñi Azparren.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Correos, con destino en Pamplona, don Juan Martínez de Goñi Azparren, licencia para permanecer separado del servicio por tiempo ilimitado, sin disfrute de sueldo y

en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL AIRE

Continuación en filas

ORDEN de 24 de noviembre de 1939 concediendo la continuación en filas en el primer período bienal del servicio, con el plus diario de 50 céntimos, a los Cabos Joaquín García Corona y Gregorio Calabria Rodríguez.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo primero de la Orden Circular de 22 de abril de 1931 (D. O. núm. 91), se le concede la continuación en filas, en el primer período bienal de servicio, con el plus diario de 50 céntimos, al personal que a continuación se relaciona:

Cabo Joaquín García Corona, 114 Grupo de Bombardeo.

Cabo Gregorio Calabria Rodríguez, 17 Unidad de Servicios.

Madrid, 24 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Fernando Barrón.

Destinos

ORDEN de 28 de noviembre de 1939 designando para cubrir la vacante de Inspector Jefe de la Zona Industrial Norte al Teniente Coronel don Carlos Souza Riquelme.

Terminado el Concurso que se llevó a efecto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 316, de 12 del actual, para cubrir una vacante de Inspector Jefe de la Zona Industrial Norte, ha sido designado para cubrir dicha vacante el Teniente Coronel don Carlos Souza Riquelme.

Madrid, 28 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE

ORDEN de 25 de noviembre de 1939 disponiendo pasen destinados a cubrir los destinos que se indican los Jefes y Oficiales cuya relación empieza con el Coronel don Alfonso Bayo Lucía y termina con el Alférez don Luis Sánchez Cáceres.

Los señores Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan, pasan a ocupar los destinos que se expresan, con efectos administrativos a partir de la revista de 1.º de enero de 1940:

Coronel de Estado Mayor don Alfonso Bayo Lucía: De ascendido, a la Sección de Justicia de este Ministerio (F.).

Comandante don Luis Fernández Serrano: De la segunda Sección del Estado Mayor, al Estado Mayor de la Tercera Región Aérea (V.).

Comandante don Antonio Bazán Martínez: Del Estado Mayor de las Fuerzas Aéreas de Marruecos, a Jefe del Parque de Marruecos (V.).

Comandante de Caballería don Enrique Durango Pardini: De alta en Aviación, a Inspector de Educación Física, a las órdenes de Su Excelencia el Ministro del Aire (F.).

Capitán don Leopoldo Palomo Romero: De la Tercera Región Aérea, a la 13 Escuadra (F.).

Capitán don Luis Romero Girón: De la 13 Escuadra, a la Sección de Material de Vuelo de la Dirección General de Material en Comisión (F.).

Teniente Auditor de segunda, habilitado para primera, don Francisco Ansaldo Bejarano: De la 16 Escuadra (Juzgados de San Javier), a la Sección de Justicia en Comisión (F.).

Teniente don Isidoro Checa López: De las Fuerzas Aéreas del Atlántico, a la Sección de Intendencia.

Teniente don Manuel López Martín: De alta en Aviación, a la 21 Escuadra, para la Unidad de Servicio de la Escuadra (V.).

Teniente Provisional don José Ortiz Valbuena: De la Escuela de Caza, al 114 Grupo (V.).

Teniente don Braulio Trujillo Priego: De la sexta Sección de Estado Mayor de la Jefatura del Aire, a la Dirección General de Infraestructura (F.).

Teniente de Complemento don

José Lacal Thenle: De alta en la Escala de Complemento, a Parque Regional Aéreo número 4.

Teniente Radio don Segundo Hernández: De la Escuadrilla de Estado Mayor, a Tráfico Aéreo (F.).

Alférez Radio don Salvador Ballesta Gil: De Jefe Estación Radio de Cuatro Vientos, a la Escuadrilla de Estado Mayor (F.).

Teniente don Mariano Peinador Moreno: De la sexta Sección de Estado Mayor, a la Sección de Justicia (F.).

Teniente don Juan Carlos Usandizaga Grasset: Del Laboratorio Móvil de Combustible de la Cuarta Región Aérea, al mismo en la Primera Región Aérea (F.).

Teniente Tripulante don Antonio García Gil: De la 11 Escuadrilla de F. A. del Atlántico, a la 13 Escuadra (F.).

Teniente don Juan Ramírez Amaro: De la 11 Escuadra, a la 13 Escuadra (V.).

Teniente don Angel Moreno Mestre: De la séptima Sección del Estado Mayor del Aire, a la Dirección General de Antiaeronáutica (Secretaría general) (F.).

Teniente don José Vierna Sierra: De la séptima Sección del Estado Mayor del Aire, a la Dirección General de Antiaeronáutica (Subdirección de Defensa Activa) (F.).

Teniente don José Lladó Torres: De la séptima Sección del Estado Mayor del Aire, a la Dirección General de Antiaeronáutica (Subdirección de Defensa Pasiva) (F.).

Teniente don Fernando Arias García: De la sexta Sección del Estado Mayor del Aire, a la Dirección General de Antiaeronáutica (Subdirección de Defensa Pasiva) (F.).

Teniente don Rafael de Balbín Lucas: De la Unidad de Información Antiaeronáutica, a la Dirección General de la misma (Subdirección de Información) (F.).

Teniente don Antonio Rodríguez Flores: De la Unidad de Información Antiaeronáutica, a la Dirección General de la misma (Subdirección de Información) (F.).

Teniente don Gabriel Ortiz de Artiñano: De la Unidad de Información de Antiaeronáutica, a la Dirección General de la misma (Subdirección de Información) (F.).

Teniente don Ricardo Avila Guzmán: De disponible en la Primera Región Aérea, a la Sección de Armamento de la Dirección General de Material (F.).

Teniente don Elías González Vaello: De la Unidad de Información de Antiaeronáutica, a la Dirección General de la misma (Subdirección de Información) (F.).

Oficial primero honorífico del Cuerpo Jurídico don Antonio Cantos Guerrero: Del Ministerio del Ejército, a la Auditoría de este Ministerio.

Oficial primero honorífico del Cuerpo Jurídico don Antonio Rueda Sánchez-Maño: Del Ministerio del Ejército, a la Fiscalía de este Ministerio.

Oficial segundo honorífico del Cuerpo Jurídico don Nicolás Aravaca Mejías: Del Ministerio del Ejército, a la Auditoría de este Ministerio.

Alférez de Ingenieros don Luis Sánchez Cáceres: De alta en Aviación, a la 11 Unidad de Radio (F.). Madrid, 25 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE

ORDEN de 27 de noviembre de 1939 pasando a cubrir los destinos que se indican el personal de Tropa cuya relación empieza con el Brigada don Angel García Alonso y termina con el Sargento don Federico Hernández Díaz.

En armonía con lo dispuesto en la Circular de este Ministerio de fecha 2 del corriente mes (B. O. núm. 311), pasan destinados a las Unidades y Regiones Aéreas que se indican el personal de Tropa que se relaciona a continuación. Estos destinos surtirán efectos administrativos a partir de la revista del mes de enero de 1940.

A la 21 Escuadra (Getafe)

Brigada don Angel García Alonso, de la 11 Escuadra (V.).

Sargento don Andrés Rodríguez Pérez, de la Tercera Región Aérea (V.).

Sargento don Francisco Alonso Mencía, de la Primera Región Aérea (V.).

Sargento don Leoncio López González, de la Tercera Región Aérea (segundo Batallón de Trabajadores) (V.).

Al 11 Grupo

Sargento don Alejandro Rodríguez Bruña, de la Cuarta Región Aérea (V.).

Al 23 Grupo

Sargento don Antonio Blanco Rodríguez, de la 16 Escuadra (V.).

A la 11 Escuadra (Sevilla)

Sargento don Juan Pérez Jurado, de la segunda Compañía de Ametralladoras (V.).

A la 12ª Escuadra (Granada)

Sargento don Juan Pérez Artéro, de la Quinta Región Aérea (V.).

Sargento don José Molina Murcia, de las Fuerzas del Aire de Baleares (V.).

Sargento don Cristóbal Gómez Ruiz, de la primera Unidad de Ametralladoras (V.).

A la 61 Escuadrilla

Sargento don José Guerra Quiles, de Juzgados de Valencia (V.).

Al 24 Grupo (Valencia)

Sargento don Angel Barco Marín, de la Primera Región Aérea (V.).

A la 32 Escuadra (Valencia)

Sargento don Enrique Romero Lufre, de la Segunda Región Aérea (V.).

A la 13 Escuadra (Albacete)

Sargento don Angel Pérez Lázaro, de la Tercera Región Aérea (V.).

Sargento don Amador Ortiz Rodríguez, de la cuarta Unidad de Zapadores (V.).

Sargento don Martín Juárez Martínez, de la Cuarta Región Aérea (V.).

Al 25 Grupo (Logroño)

Sargento don Esteban García Juarros, de la Cuarta Región Aérea (V.).

A la 14 Escuadra (Valenzuela)

Brigada don Alberto Marco Ruiz, de la 15 Unidad de Servicios de la Región Aérea número 3 (V.).

Sargento don José Esteban Torres, de la Quinta Región Aérea (V.).

A la 15 Escuadra (Logroño)

Brigada don Ataulfo López Cano, de la 11 Unidad de Servicios de la Primera Región Aérea, continuando en comisión en la Escuela de Sargentos (V.).

Sargento don Horacio Cañeiro Cañeiro, de la Quinta Región Aérea (V.).

Sargento don Francisco Eiriz Sáenz de Tejada, de la Segunda Región Aérea (V.).

Sargento don Jesús Trébol Miguel, de la Tercera Región Aérea (V.).

A la 41 Escuadrilla (Sanjurjo)

Sargento don Ricardo Rubio Berça, de la Cuarta Región Aérea (V.).

Al 25 Grupo (León)

Sargento don Julián Ortega Gallego, de las Fuerzas Aéreas del Atlántico (V.).

A la 16 Escuadra

Sargento don Timoteo Cañeiro Fernández, de la 31 Unidad de Servicios (V.).

Al 114 Grupo (Villanubla)

Sargento don Aurelio Bayón Cantalapiedra, de las Fuerzas Aéreas del Atlántico (V.).

Al 42 Grupo (Villafraja)

Sargento don Conrado Moreno Cantarino, de la 33 Unidad de Servicios (V.).

Al 27 Grupo (Nador)

Sargento don Eugenio Medina Alvarez, del 43 Grupo (V.).

Al 43 Grupo (Tetuán)

Sargento don José Arias Bartolomé, de la Segunda Región Aérea (V.).

A la 51 Escuadrilla. Hidros (Atalayón)

Sargento don Cecilio Prieto de Diego, de la 20 Unidad de Servicios (V.).

A la 41 Patrulla (Tetuán)

Sargento don Antonio Salas Fernández, de las Fuerzas Aéreas del Atlántico (V.).

A la 11 Escuadrilla (F. A. Atlántico)

Sargento don José Cano Belmonte, de las Fuerzas Aéreas de Marruecos (V.).

A la Academia de Aviación (León)

Brigada don Enrique Sánchez Urenda, de la Segunda Región Aérea (V.).

A la Escuela de Especialistas

Sargento don Wenceslao Alonso Quesada, de la Segunda Región Aérea (V.).

A la 1.ª Región Aérea (Madrid)

Brigada don Pedro Bargañuelo Ortega, de alta en Aviación (F.).
Sargento don Camilo Pérez Serrano, de la Escuela de Especialistas de Málaga, a cocheras del Cuartel General del Aire (F.).

A la 3.ª Región Aérea (Valencia)

Maestro de Banda don José Camino López, de las Fuerzas Aéreas de Marruecos, a Jefe de Banda de la Región (V.).

A la 4.ª Región Aérea (Zaragoza)

Brigada Practicante don Miguel Laburu Prieto: del Aeródromo de Prat de Llobregat, al Aeródromo de Reus (F.).

Sargento don Rafael Velayos Velayos: De la 21 Unidad de Servicios, a Juzgados de Barcelona en comisión (V.).

Sargento don Antonio Godino Narváez: De la Segunda Región Aérea, a Juzgados de Barcelona en comisión (V.).

A las Fuerzas Aéreas del Atlántico

Brigada don Blas Pelegrín Garrido, de la Quinta Región Aérea (V.).

Sargento don José Sánchez Requena, de la Quinta Región Aérea (V.).

Sargento don Enrique Pascual Morales, de la Tercera Región Aérea (V.).

Sargento don Jesús Arroyo García, de la Quinta Región Aérea (V.).

Sargento don Federico Hernández Díaz, de la séptima Unidad de Trabajadores (V.).

Madrid, 27 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Fernando Barrón.

ORDEN de 27 de noviembre de 1939 pasando a cubrir los destinos que se indican el personal del Cuerpo de Especialistas cuya relación empieza con el Brigada don Bartolomé Llabres Fiol y termina con el Sargento don Victoriano Fernández Ortega.

En armonía con lo dispuesto en la Circular de este Ministerio, de

fecha 2 del corriente mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 311), pasan destinados a las Unidades y Regiones Aéreas que se indican, el personal del Cuerpo de Especialistas que se relaciona a continuación. Estos destinos surtirán efectos administrativos a partir de la revista del mes de enero de 1940.

A la 21 Escuadra (Getafe)

Brigada Mecánico don Bartolomé Llabres Fiol, de la 13 Escuadra (V.).

Sargento Mecánico don Miguel San Martín Murueco, de la 13 Escuadra (V.).

Al 11 Grupo

Sargento Fotógrafo don Julio Polo Jiménez, de la 13 Escuadra (V.).

Sargento Habilitado Radio don Luciano Vicente Leyra, de la 11 Escuadra (V.).

Cabo Radio don Juan José Ugarriza Estancona, de la 12 Escuadra (V.).

Cabo Radio don Joaquín Yagües Otero, de las Fuerzas Aéreas de Baleares (V.).

Cabo Radio don Enrique Buceta Campini, de la 12 Escuadra (V.).

Cabo Radio don Manuel Buceta Campini, de la 16 Escuadra (V.).

Cabo Montador don Ramón Romano Valles, de la Segunda Región Aérea (V.).

Al 23 Grupo

Brigada Mecánico don Manuel Menéndez Galván, de la 32 Escuadra (V.).

Cabo Mecánico don Ildelfonso Primo Medina, de Fuerzas Aéreas de Marruecos (V.).

A la 11 Escuadra (Sevilla)

Brigada Mecánico don Pedro Padilla Rueda, de la Subdirección de Tráfico Aéreo (V.).

Cabo Radio don Alejandro Fuentes Pérez, de la 16 Escuadra (V.).

Cabo Radio don Miguel Marcos Ruiz, de la Estación Radio de Tablada (V.).

Cabo Radio don Félix Villoldo López: De la Estación Radio de Tablada (V.).

Cabo Radio don José Vázquez de la Torre, de la Estación Radio de Tablada (V.).

A la 12 Escuadra (Granada)

Brigada Mecánico don José del Castillo Valera, de la Primera Región Aérea (V.).

Sargento Fotógrafo don Francisco Crespo Tena, del 42. Grupo (V.).

A la 32 Escuadra (Valencia)

Cabo Mecánico, Francisco Abella Blanco, de la Escuela de Pilotos de Jerez de la Frontera (V.).

Cabo Mecánico, Julio de Castro San José, de la Escuela de Pilotos de Jerez de la Frontera (V.).

Cabo Armero, Ricardo Campos Pecino, del 43 Grupo (V.).

A la 13 Escuadra (Albacete)

Cabo Mecánico, Mario Lamarca Berzosa, del 25 Grupo (V.).

Al 25 Grupo (Logroño)

Brigada Mecánico don Daniel Ruiz Aldabe, del 26 Grupo (V.).

A la 15 Escuadra (Logroño)

Sargento Mecánico don Julián Sobrado Albillos, de la 32. Escuadra (V.).

Sargento Mecánico don Tomás Colomé Vals, de la Escuadrilla de Estado Mayor (V.).

Cabo Radio, Pedro Hernández Moreno, de la 16 Escuadra (V.).

Cabo Radio, Eduardo Santa Cruz Sánchez, del 42 Grupo (V.).

Cabo Mecánico, Luis Regidor Echevarría, del 42 Grupo (V.).

Al 41 Grupo (Vitoria)

Cabo Mecánico, Epifanio Luengo Arteaga, del 42 Grupo.

Cabo Mecánico, José María Echaburu Larrañaga, de la Escuela de Pilotos de Jerez (V.).

Cabo Mecánico, José Luis Garraíz Alzpuru, de la Escuela de Tripulantes de Málaga (V.).

Cabo Montador, Angel García Ireta, de la 52 Escuadrilla (V.).

Cabo Montador, Luis Díez Sáenz, de la 11 Escuadra (V.).

Al 26 Grupo (León)

Cabo Montador, Victoriano Raso Castelo, del 21 Grupo (V.).

A la 16 Escuadra (Villanubla)

Brigada Fotógrafo don Restituto Reyero Martín, de la Segunda Región Aérea (V.).

Cabo Montador, Sinforiano Miguel Pérez, de la 21 Escuadra (V.).

Al 42 Grupo (Villafría)

Sargento Armero don Vicente Fernández Gómez, de la 51 Escuadrilla (V.).

Cabo Armero, José Amillategui Churruca, de la Escuela de Tripulantes de Málaga (V.).

Cabo Mecánico, Bartolomé Bauza Garáu, del 43 Grupo (V.).

Cabo Mecánico, Gerardo García Lataillade, de las Fuerzas Aéreas de Marruecos (V.).

A la 51 Escuadrilla. Hidros (Atalayón)

Cabo Radio, José Merodio Cobos, de la Estación Radio Atalayón (V.).

A la 41 Patrulla (Tetuán)

Brigada Mecánico don Rosario López Villar, del Parque de la Segunda Región Aérea (V.).

Cabo Montador, Antonio Dowado Mesa, del Parque de las Fuerzas Aéreas de Marruecos (V.).

Al 28 Grupo (F. A. de Baleares)

Cabo Mecánico, Andrés Crespi Homar, de la Escuela de Pilotos «El Copero» (V.).

Cabo Montador, Virgilio Vallinas Bayón, de la 21 Escuadra (V.).

Cabo Mecánico, Antonio González Ciruelo, de la Escuela de Pilotos de Jerez (V.).

A la 11 Escuadrilla (F. A. del Atlántico)

Sargento asimilado Radio don Antonio Nogueras Melón, de la Escuela de Especialistas (V.).

Cabo Electricista, Arsenio Hernández Las Heras, del 42 Grupo (V.).

Cabo Auxiliar de Información, Victoriano Quevedo Sánchez, de la 12 Escuadra (V.).

A la Escuela de Observadores (Málaga)

Cabo Montador, Germán Hernández San Martín, de la 21 Unidad de Parque de la Región Aérea número 2 (V.).

A la Academia de Aviación (León)

Brigada Fotógrafo don Luis Oviedo Fernández, del Estado Mayor de este Ministerio (V.).

A la Escuela de Especialistas

Sargento Mecánico don Antonio

Alvarez Ajoategui, de la 61 Escuadrilla (V.).

Sargento Mecánico don Carlos Guerrero Gómez, de la Escuela de Pilotos de Badajoz (V.).

A Tráfico Aéreo

Sargento Mecánico don Francisco Fernández Balaguer, de la 12 Escuadra (V.).

A la Escuadrilla de Estado Mayor del Aire

Cabo Ayudante Mecánico, José Remeral González, de la Segunda Región Aérea (F.).

Cabo Radio, Julio Jodra Juana, del 2 G-22 (F.).

A la 1.ª Región Aérea (Madrid)

Cabo Ayudante Electricista, Fernando Iñigo Muñoz, de la Sección de Iluminación de la Dirección General de Infraestructura, a la Jefatura de Infraestructura (F.).

Cabo Ayudante Electricista, Joaquín Quiroga Pérez, de la Sección de Iluminación de la Dirección General de Infraestructura, a la Jefatura de Infraestructura (F.).

Soldado Ayudante Electricista, José San Martín Soto, de la Depositaria de Efectos de Infraestructura, a la Jefatura (F.).

A las Fuerzas Aéreas de Marruecos (Tetuán)

Cabo Radio, Evaristo Laguna Conde, de la Estación Radio de Cáceres (V.).

Cabo Radio, Angel Orive Yuste, de la Estación Radio de Alcantarilla (V.).

Cabo Radio, Manuel Garza Cordeiro, de la Estación Radio de Alcantarilla (V.).

A la Escuela de Pilotos (Jerez de la Frontera)

Sargento Mecánico don Melecio Casado Pérez, de disponible en la Primera Región Aérea (F.).

Sargento Mecánico don Victoriano Fernández Ortega, de alta en Aviación (F.).

Madrid, 27 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Fernando Barrón.

ORDEN de 28 de noviembre de 1939 designando Jefe del Parque Central de Viveres y Vestuario al Teniente Coronel de Intervención don Carlos Gil Gárate.

Creado por Decreto de 9 del actual (B. O. núm. 315) el Parque Central de Viveres y Vestuario, pasa a desempeñar el cargo de Jefe del mismo el Teniente Coronel de Intervención, con destino en la Sección de este Ministerio, don Carlos Gil Gárate, sin perjuicio de su cometido en la referida Sección. Madrid, 28 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGUE

Gratificaciones

ORDEN de 27 de noviembre de 1939 disponiendo pasen destinados a la Academia del Arma como Director, Jefe de Estudios y Profesores y se les conceda la gratificación de profesorado correspondiente, los Jefes y Oficiales cuya relación empieza con el Comandante don Vicente Eyaralar Almazán y termina con el Capitán don Arturo Montell Toucet.

Destinados en la Academia Provisional del Arma como Director, Jefe de Estudios y Profesores, los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan, se les concede la gratificación de Profesorado correspondiente desde el día primero del mes actual.

RELACION QUE SE CITA

Comandante (habilitado Teniente Coronel) don Vicente Eyaralar Almazán, Director.

Comandante don Andrés Grima Alvarez, Jefe de Estudios.

Comandante don Francisco Mira Monerri, Jefe de Estudios.

Capitán don Eduardo Prado Castro, Profesor.

Capitán don Ramiro Jofre Jáudenes, Profesor.

Capitán don Joaquín Reixa Mestre, Profesor.

Capitán don Manuel Lapuente Miguel, Profesor.

Capitán don Emillo Lecuona G. Puelles, Profesor.

Capitán don Carlos Elorza Echaluze, Profesor.

Capitán don Enrique Jiménez Ben-Hamon, Profesor.

Capitán don José Alvarez Parado, Profesor.

Capitán don Mariano González Cutre, Profesor.

Capitán don Arturo Montell Toucet, Profesor.

Madrid, 27 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGUE

Premios de constancia

ORDEN de 24 de noviembre de 1939 concediendo al Cabo de Aviación Daniel Barrachina Jiménez el premio de constancia de 30 pesetas mensuales.

Por hallarse comprendido en la Ley de 5 de julio de 1934 (C. L. número 375), se concede al Cabo de Aviación, con destino en el 21 Grupo de Caza, Daniel Barrachina Jiménez, el premio de constancia de 30 pesetas mensuales, que percibirá a partir de primero del mes en curso.

Madrid, 24 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El General Subsecretario, Fernando Barrón.

ORDEN de 24 de noviembre de 1939 concediendo el premio de constancia de 30 pesetas al Cabo Antonio Lomillo Temiño y otros dos.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 5 de julio de 1934 (C. L. núm. 375), se concede al personal de Aviación que a continuación se relaciona el premio de constancia de 30 pesetas mensuales:

Cabo (Sargento habilitado) Antonio Lomillo Temiño, 49 Unidad de Zapadores, empezará el percibo el día primero de marzo de 1939.

Cabo Armando Muñoz García, 17 Unidad de Servicios, empezará su percibo a partir de primero de mayo de 1939.

Cabo Antonio Fajardo Alarcón, 12 Unidad de Automóviles, comenzará su percibo a partir de primero de septiembre de 1939.

Madrid, 24 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El General Subsecretario, Fernando Barrón.

ORDEN de 23 de noviembre de 1939 concediendo a los Cabos de Aviación Francisco Molina Gama y otros tres el premio de constancia de 30 pesetas mensuales.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 5 de julio de

1934 (C. L. núm. 375), se concede a los Cabos de Aviación que a continuación se relacionan el premio de constancia de 30 pesetas mensuales, que percibirán a partir de primero del mes actual:

Cabo Francisco Molina Gama, 52 Unidad de Servicios.

Cabo Juan Millán Bernal, 12 Unidad de Automóviles.

Cabo José María Gómez Estibáñez, 12 Unidad de Automóviles.

Cabo José Agüero Maza, Piana Mayor, Quinta Región Aérea.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El General Subsecretario, Fernando Barrón.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 25 de noviembre de 1939 nombrando Registradores de la Propiedad de 1.ª clase de las localidades que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Madrid (Mediodía) de primera clase, a don Jesús Corujo Valvidares, que sirve el de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1939.

Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Zaragoza, de primera clase, a don Antonio Alonso Guisasola, que sirve el de Gandía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1939.

Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Valencia (Oriente) de primera clase, a don José Campos Cervera, que sirve el de Torrente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alcira, de primera clase, a don Isaac Vázquez Rueda, que sirve el de Andújar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sevilla (Mediodía) de primera clase, a don Nicolás Muñoz Prada, que sirve el de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, de primera cla-

se, a don Francisco Cabañas Botín, que sirve el de Colmenar Viejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sueca, de primera clase, a don Julio Fernández Feijóo, que sirve el de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Valencia (Oriente) de primera clase, a don José Fernández Recalde, que sirve el de Gijón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Reus, de primera clase, a don Arturo Estévez Alvarez, que sirve el de Figueras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Balaguer, de primera clase, a don José M. Del Pozo y de Travvy, que sirve el de Arenys de Mar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Martos, de primera clase, a don Robustiano Cabeza Fernández, que sirve el de Jaén.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Villacarrillo, de primera clase, a don Manuel Alcaraz Mainez, que sirve el de Alberique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Morón, de primera clase, a don José Martínez Santónja, que sirve el de Albacete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Granollers, de primera clase, a don Joaquín Viola Lafuerza, que sirve el de Valls.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Manresa, de primera clase, a don Juan Román Calderón, que sirve el de Tudela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cervera (Lérida), de primera clase, a don Paulino Huerta Lancho, que sirve el de Zafra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, de primera clase, a don Emilio Onorato Peña, que sirve el de Ecija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Castellón de la Plana, de primera clase, a don Laureano Morejón del Valle, que sirve el de Baeza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Novelda, de primera clase, a don Salvador Amorós Mora, que sirve el de Dolores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Denia, de primera clase, a don Andrés Gisbert Cerdá, que sirve el de Orgaz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de los Registros y del Notariado.

ORDENES de 25 de noviembre de 1939 admitiendo, sin sanción, a los funcionarios Agentes Judiciales de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Manuel Martínez Gómez, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Dolores.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Joaquín Rodríguez Martín, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ugijar.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Joaquín Sorarrain Rubio, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6, de Valencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Manuel Bachiller Santos, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Madrid.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Melchor Muñoz Jiménez, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 12 de Madrid.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDENES de 25 de noviembre de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles, a los Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la de la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario pueda corresponderle, a don Francisco Alberola Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Enгуera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la de la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Juan José Gómez Recuenco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Hellín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la de la Jefatura de Depuración de Funciona-

rios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Luis Girón Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Clemente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDENES de 20 y 24 de noviembre de 1939 acordando la separación de los funcionarios de Prisiones que se citan.

Ilmo. Sr.: Resultando que el Oficial de Prisiones don Leopoldo Hércules Solas fué condenado por un Consejo de Guerra a 20 años de reclusión menor, como autor de un delito de auxilio a la rebelión;

Considerando que el apartado A del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero último considera como causa suficiente para la imposición de sanción, todos los hechos que hubieren dado lugar a la imposición de penas por los Tribunales Militares.

Visto el artículo 10 de la citada Ley,

Este Ministerio acuerda la separación del servicio del expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1939.
Año de la victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios de Prisiones don Manuel Pascual González, Médico, y don Eduardo Pelltán Mihura, Aparejador,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo a la Ley de 10 de febrero último, acuerda la separa-

ción definitiva del servicio de los expresados funcionarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1939.

Año de la victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDENES de 20 y 23 de noviembre de 1939 acordando la admisión sin sanción de los funcionarios de Prisiones que se menciona.

Ilmo. Sr.: Vistas las informaciones instruidas a los funcionarios de Prisiones don Eduardo Ortiz de Landazuri y Fernández de Heredia, Médico; don Pedro Martínez Nuevo, Jefe de Prisión de Partido; don Eduardo Jiménez de Miñana y Núñez, don Germán Díaz Sánchez, Oficiales, y don Emillo Arias Benítez, Portero de la Dirección General de Prisiones,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, acuerda la admisión de los mencionados funcionarios, sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de noviembre de 1939. Año de la victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Alfredo Rey Caja,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Instructor y con arreglo al apartado D del artículo 9.º, en relación con el 10 de la Ley de 10 de febrero último, acuerda el traslado forzoso y prohibición de solicitar cargos vacantes durante un período de dos años e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, del expresado funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDEN de 23 de noviembre de 1939 acordando el sobreseimiento del expediente y la admisión, sin sanción, del Oficial de Prisiones don Felipe Culebras Carretero.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial del Cuerpo de Prisiones don Felipe Culebras Carretero,

Este Ministerio, con arreglo a la Ley de 10 de febrero último, acuerda el sobreseimiento del mismo y la admisión del expresado funcionario, sin imposición de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

ORDENES de 25 de noviembre de 1939 nombrando Médicos Forenses de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se citan a los aspirantes que se mencionan.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sueca a don Alejo Argente Cantero, propuesto para la misma por el Tribunal de Oposiciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del

Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Rúa a don Miguel Sáiz Andrés, propuesto para la misma por el Tribunal de Oposiciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baltanás a don Joaquín Fralero Lariz, propuesto para la misma por el Tribunal de Oposiciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 7 de enero de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chelva a don Manuel Martínez Selles, propuesto para la misma por el Tribunal de Oposiciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia.

ORDEN de 25 de noviembre de 1939 admitiendo, sin sanción, a don Teodomiro Medina Gallardo, Portero de la Audiencia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Teodomiro Medina Gallardo, Portero de la Audiencia Provincial de Cuenca.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 25 de noviembre de 1939 admitiendo, sin sanción, a don Celestino Sagra Moreno, Portero del Tribunal Industrial número 1 de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don Celestino Sagra Moreno, Portero del Tribunal Industrial número 1, de Madrid.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

tificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda autorizar a don Jesús Fernández, propietario de la línea de autos de Coruña-Puentedeume-Arés, para que a partir del 1.º de diciembre del año en curso satisfaga, en metálico, el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 20 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—E. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Director General del Timbre y Monopolios.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de noviembre de 1939 relativa al abono que debe efectuar don Jesús Fernández por el importe del timbre devengado por los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Jesús Fernández, propietario de la línea de autos para el servicio público de viajeros, de Coruña-Puentedeume-Arés, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide;

Resultando que, girada visita de inspección a la citada Empresa, manifiesta el Inspector técnico del Timbre, en acta levantada en 10 del actual, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación, y que el número de documentos expedidos durante un año, aplicándose el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pe-

setas 271.60, siendo la dozava parte de dicha suma la de 22,63 pesetas;

Resultando que el propietario de referencia está conforme con que se fije en 20 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto;

Visto la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de Ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente, a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concederle, que presenten las cuentas anuales y sus jus-

ORDEN de 30 de noviembre de 1939 señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la primera decena del mes de diciembre.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado del 28 de enero de 1937, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes,

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes de diciembre, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de doscientos ocho enteros con cincuenta y una centésima por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director General de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de noviembre de 1939 rectificando la de 10 de noviembre de 1939 disponiendo causen baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Minas don José Gil Ramales, don Juan Jesús Inclarte y don Eduardo Zabala.

Ilmo. Sr.: La Orden de 10 de noviembre disponiendo causen baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Minas don José Gil Ramales, don Juan J. Inclarte y don Eduardo Zabala, que ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL del 13 del actual, se entenderá rectificada en la forma siguiente:

«Ilmo. Sr.: Aplicando lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 10 de febrero del año actual, vengo en disponer que causen baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Minas don José Gil Ramales y Diego Herrán, Ingeniero primero en situación de supernumerario, al servicio del Ministerio de Hacienda; don Juan Jesús Inclarte y Córdoba, Ingeniero tercero, al servicio del Ministerio de Educación Nacional, y don Eduardo Zabala y Echanove, Ingeniero Aspirante.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles.

ORDEN de 24 de noviembre de 1939 referente a los precios de venta del azúcar.

Ilmo. Sr.: Por Orden de fecha 14 de septiembre de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL de

24 del mismo mes, fué creada por este Ministerio una «Cuenta de Compensación de los Fabricantes de Azúcar», con el objeto de indemnizar a los industriales que por la reducida cosecha de remolacha han de sufrir, en la presente campaña, perjuicios económicos excepcionales.

La forma en que se ha previsto este fondo de compensación, permite ampliar las cantidades disponibles sin quebranto para el consumidor y extender, al mismo tiempo, la indemnización a los agricultores que han cultivado remolacha para la presente campaña.

Por todo lo expuesto y de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Todo el azúcar existente en las fábricas, procedente de campañas anteriores, deberá venderse a los precios establecidos para el azúcar de la presente campaña por la Orden de 20 de octubre del corriente año.

Artículo 2.º Los fabricantes vendrán obligados a ingresar en la «Cuenta de Compensación de los Fabricantes de Azúcar» las cantidades resultantes del aumento de precio autorizado en el artículo anterior, tanto para el azúcar que vendan en lo sucesivo como para el que haya salido ya con aumento de precio.

Artículo 3.º El azúcar importado deberá satisfacer el gravamen de 5,00 pesetas por 100 kilos para la «Cuenta de Compensación de los Fabricantes de Azúcar», el cual deberá ser ingresado en el fondo de compensación por el Organismo correspondiente.

Artículo 4.º Los fabricantes abonarán a los agricultores una bonificación de 10,00 pesetas por tonelada sobre los precios que para la presente campaña fueron fijados por la Comisión Mixta Agrofabril Azucarera, tanto para las cantidades de remolacha pendientes de entrada como para las ya recibidas en fábrica.

Artículo 5.º Las aportaciones anteriormente expresadas en los artículos 2.º y 3.º se repartirán entre los fabricantes hasta la cantidad máxima de 10,00 pesetas por tonelada de remolacha para compensar el aumento de precio de

ésta por la totalidad recibida en la presente campaña.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria y Comercio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de noviembre de 1939 resolviendo el expediente de depuración referente a don Rafael Bernier Soldevilla, Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Examinado dicho expediente, el informe propuesto por la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, y en uso de las facultades que me están conferidas por el apartado tercero de la Orden de 18 de marzo último,

Este Ministerio ha resuelto: Imponer la inhabilitación para el desempeño de cargos docentes durante un período de dos años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza, siéndole de abono en su caso el tiempo que haya estado separado a don Rafael Bernier Soldevilla, Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios salve a España y guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de noviembre de 1939 resolviendo el expediente de depuración de don Juan López García, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de revisión de don Juan López García,

Catedrático que fué de la Escuela Profesional de Comercio de Salamanca.

Examinado dicho expediente, el informe propuesto de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el de la Dirección General de Enseñanzas Profesional y Técnica, y en uso de las facultades que me están conferidas por el Apartado tercero de la Orden de 18 de marzo último.

Este Ministerio ha resuelto:

Confirmar en su cargo con todos los pronunciamientos favorables, siéndole de abono el tiempo que haya estado suspendido a don Juan López García, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios salve a España y guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de noviembre de 1939 resolviendo expedientes de depuración referentes a Profesores, Ayudantes y personal de las Escuelas de Comercio, Mercantil, Ingenieros Industriales, Superior y Elemental de Trabajo de varias provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos al personal de la Escuela de Comercio, Escuela Mercantil y de Ingenieros Industriales; Escuelas Superior y Elemental de Trabajo, por las Comisiones C) de las provincias correspondientes, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y disposiciones complementarias.

Examinada la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Confirmar en sus cargos a los señores siguientes:

Don Teófilo González Berganza, Profesor de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

Don Dalmiro Fernández Ruiz, Profesor de la Escuela Superior de trabajo y Auxillar de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza.

Don Pedro Gómez Lafuente, Secretario de la Escuela de Trabajo, Auxiliar del Instituto de Segunda Enseñanza y Profesor de la Escuela Normal del Magisterio.

Don Pedro Mendizábal Larumbe, Profesor de la Escuela Mercantil y Profesor en la de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Don Luis de la Figuera Lezcano, Profesor de la Escuela Superior de Trabajo de Zaragoza.

Don Alberto Casañal Shakerly, Profesor de la misma.

Don Domingo Huertas Rivas, Profesor de la misma.

Don Teodoro Aliaga Guardia, Don Regino Boroblo Ojeda, Profesor de la misma.

Don Gaudencio Galla Ruiz, Profesor de la misma.

Don Gerardo Mendiri Tabuenca, Profesor de la misma.

Don Luis García Rodríguez, Profesor de la misma.

Don Manuel Velasco Turmo, Profesor de la misma.

Don Pascual Sevilla Anglada, Auxiliar de la misma.

Don Arturo García Marín, Auxiliar de la misma.

Don José Ardanuy Ulzurrun, Auxiliar de la misma.

Don Fernando Candao Alfalled, Maestro de Taller de la misma.

Don Francisco del Río Berges, Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo de Zaragoza.

Don Bienvenido Alonso Gómez, Profesor de la misma.

Don Mariano Ayete, Profesor de la misma.

Don Nazario Debustindy y Bolinaga, Profesor de la misma.

Don Gregorio Asensio Cerezo, Profesor de la misma.

Don Zacarias Herrero Segarra, Profesor de la misma.

Don José Sinues Urbiola, Profesor de la misma.

Don Manuel Galvín Bonet, Profesor de la misma.

Don Fermín Rabal García, Profesor especial de la misma.

Don Ramón Rey Ardid, Psicotécnico de la misma.

Don Mariano Rubio Bergara, Ayudante de la misma.

Don Angel Calvo Prieto, Ayudante de la misma.

Don Víctor Gómez Oliva, Ayudante de la misma.

Don José Martínez Corella, maestro de Taller de la misma.

Doña María Agudo Tejero, Maestra de Taller de la misma.

Don Pedro Alonso Gálvez, maestro de Taller de la misma.

Don Alfonso García Martínez, Maestro de Taller de la misma.

Don José Jullán, Personal de Talleres de la Escuela Elemental de Trabajo de Zaragoza, y don Pascual Fernández Avellán, Profesor de la Escuela de Trabajo y Ayudante gratuito del Instituto «Goya», de Zaragoza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Profesional y Técnica.

ORDEN de 17 de noviembre de 1939 reintegrando en el goce de los derechos que puedan corresponderles a varios funcionarios de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos con arreglo a las disposiciones vigentes al personal de la Universidad de Barcelona que se cita a continuación;

De conformidad con el dictamen emitido por esa Dirección General, previa propuesta del señor Juez Instructor, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha dispuesto reintegrar en el goce de los derechos que puedan corresponderles, sin imposición de sanción, a los señores siguientes:

Don Isidro Polit Buxareu y don Miguel Barrera Alsina, Auxiliares numerarios; don Santiago Alcobé Noguer y don Juan Alfonso Gironza Solanas, Auxiliares temporales. Todos pertenecientes a la Facultad de Ciencias.

Don Antonio María Simarro Puig, don Jaime María Mans Puig-Arnáu, don José María Pi Sunyer, don Octavio Pérez Vitoria y don José Martín González, Auxiliares temporales de la Facultad de Derecho.

Don Francisco Javier de Salas Bosch, Auxiliar temporal, y don Francisco Nabot y Tomás, Profesor interino, ambos pertenecientes a la Facultad de Filosofía y Letras.

Don Juan Puig Sureda y don Antonio Morales Llorens, Auxiliares numerarios; don Máximo E. Soriano Jiménez, don Salvador Viusa Humbert, don Vicente Carrulla Riera, don Diego Ferrer y Fernández de la Riva, Auxiliares temporales. Adscritos todos a la Facultad de Medicina.

Don Aurelio Sanclemente Ferrando, Auxiliar numerario; don Luis Miravittles Mittle, don José Lorenzo Fernández y don Jesús Isamat Villa, Auxiliares temporales. Pertenecen todos a la Facultad de Farmacia.

Lo dió a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 17 de noviembre admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a varios catedráticos de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos con arreglo a las disposiciones vigentes, a los Catedráticos de la Universidad de Barcelona que se citan a continuación:

De conformidad con el dictamen de esa Dirección General, previa propuesta del señor Juez Instructor, y según lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden de 18 de marzo del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto rehabilitar en sus destinos, sin imposición de sanción, a don José Amorós Barra, don Tomás Carerras Artáu, don Pedro Font y Puig, don Eduardo Pérez Agudo y don Antonio de la Torre y del Cerro, Catedráticos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona: a don Jaime Algarrá Postius, don Gonzalo del Castillo Alonso, don Eugenio Cuello Calón, don Eusebio Díaz González, don Luis García de Valdeavellano

Arcimis, don Blas Pérez González y don José María Trias de Bes, Catedráticos en la Facultad de Derecho de la misma Universidad: a don Fernando Casadesús Castells, don Salvador Gil Vernt, don Agustín Pedro Pons, don Jaime Peyri Rocamora, don Manuel Saforcada Adema, don Mariano Soria Escudero y don Manuel Taure Gómez, Catedráticos en la Facultad de Medicina de la citada Universidad; a don Benito Fernández Ríofrío, don Ramón Jardí Borrás, don Emilio Gimeno Gil, don José María Orts Araçil, don Maximino San Miguel de la Cámara y don Antonio Torroja Miret, Catedráticos en la Facultad de Ciencias de la referida Universidad, y a don Enrique Soler Batlle y don Cándido Torrèr González, Catedráticos en la Facultad de Farmacia del mencionado Centro universitario.

Rehabilitar igualmente, sin imposición de sanción, en todos los derechos que puedan corresponderles, a don Eduardo Alcobé Arenas, don José Banque Feliú, don Martiniano Martínez Ramírez y don Jesús Sánchez Diezma Bachiller, Catedráticos jubilados que pertenecieron a la repetida Universidad de Barcelona.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

IBANEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 21 de noviembre de 1939 referente a movimiento de escala en el Escalafón de Profesores Auxiliares de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preyenido en el Decreto de 15 de junio último (B. O. del 16),

Este Ministerio se ha servido disponer:

Que se produzca el movimiento de escala en el Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por vacantes producidas desde el 18 de julio de 1936, observándose las instrucciones contenidas en la Orden ministerial de 3 de noviembre actual (B. O. del 20), referente a movimiento de

escalas en el Escalafón de Profesores de término de las propias Escuelas.

En consecuencia:

Por fallecimiento de don José María Boch Oppenheimer, ocurrido el 7 de septiembre de 1936, asciende a 2.500 pesetas don José García Belirón, de la Escuela de Cádiz.

Por fallecimiento de don César Díaz Hurtado, ocurrido el día 21 de octubre de 1936, asciende a 2.500 pesetas, don José Duarte Díaz, de la Escuela de Málaga.

Por fallecimiento de don David Fernández Diéguez, ocurrido el 24 de diciembre de 1936, ascienden: a 3.500 pesetas, don Anastasio González Fernández, de la Escuela de Madrid; a 3.000 pesetas, don Patricio Pascó Vidiella, de la de Barcelona, y a 2.500 pesetas, doña Elvira Alot Figueroa, de la de Málaga.

Por jubilación de don José Ordóñez Rodríguez, que cumplió la edad reglamentaria que marca la Ley el día 8 de febrero de 1937, ascienden: a 3.500 pesetas, don Pedro Sampoll Ripoll, de la Escuela de Palma de Mallorca; a 3.000 pesetas, don Antonio Parra González, de la de Baeza, y a 2.500 pesetas, don Miguel Romeu Coscollá, de la de Valencia.

Por fallecimiento de don Anastasio González Fernández, ocurrido el 24 de mayo de 1937, ascienden: a 3.500 pesetas, don José García Nieto, de la Escuela de Madrid; a 3.000 pesetas, don Miguel Arcas Pons, de la de Palma de Mallorca, y a 2.500 pesetas, don Rafael de la Torre Mirón, de la de Santiago.

Por fallecimiento de don Rafael de la Torre Mirón, ocurrido el día 15 de junio de 1937, asciende a 2.500 pesetas, don Jesús Pérez Ferrero, de la Escuela de Santiago.

Por jubilación de don Emilio López del Castillo, que cumplió la edad reglamentaria que marca la Ley el día 24 de diciembre de 1937, asciende a 2.500 pesetas, don Alejandro Fernández Hevia, de la Escuela de Oviedo.

Por fallecimiento de don Manuel Ramos Alcaide, acaecida el 28 de diciembre de 1937, asciende: a 3.000 pesetas, don Luis Almeida Alcántara, de la Escuela de Málaga, y

a 2.500 pesetas, don Sergio Trapote Pérez, de la de Valladolid.

Por fallecimiento de don Eugenio Gómez Mir, ocurrido el día 20 de febrero de 1938, asciende a 2.500 pesetas, don Joaquín Pérez Cantueso, de la Escuela de Córdoba.

Por jubilación de don José Al mudévar Sin, que cumplió la edad reglamentaria marcada por la Ley el 17 de marzo de 1938, asciende a 2.500 pesetas, don Felipe Tarkuis Rodríguez, de la Escuela de Santa Cruz de Tenerife.

Por fallecimiento de don Manuel González Agreda, ocurrido el día 9 de abril de 1938, ascienden: a 3.000 pesetas, don Wenceslao Cotelo del Olmo, de la Escuela de Málaga, y a 2.500 pesetas, don Manuel Villalobos Gallardo, de la de Madrid.

Por jubilación de don Rafael Murillo Carreras, que cumplió la edad reglamentaria que marca la Ley el día 17 de abril de 1938, ascienden: a 4.000 pesetas, don José Arbaiza Basoa, de la Escuela de Santiago; a 3.500 pesetas, don Emilio Poy Dalmau, de la de Madrid; a 3.000 pesetas, don Lorenzo Albarrán Sánchez, de la de Madrid, y a 2.500 pesetas, don Indalecio Díaz Valiño, de la de La Coruña.

Por fallecimiento de don Lorenzo Albarrán Sánchez, ocurrido el día 4 de mayo de 1938, ascienden: a 3.000 pesetas, don José Pérez Rodríguez, de la Escuela de Málaga, y a 2.500 pesetas, don Francisco Ramón Cellalvo, de la de Zaragoza.

Por jubilación de don Pedro Corrales Castro, que cumplió la edad reglamentaria marcada por la Ley el día 9 de julio de 1938, ascienden: a 3.000 pesetas, don Enrique del Castillo Villuendas, de la Escuela de Zaragoza, y a 2.500 pesetas, don Enrique Bellido Folgado, de la de Valencia.

Por jubilación de don José Ruiz de Almodóvar, que cumplió la edad reglamentaria que marca la Ley el día 5 de agosto de 1938, asciende a 2.500 pesetas, don Eduardo Muñoz Cuéllar González, de la Escuela de Madrid.

Por jubilación de don Antonio Bedmar Iribarne, que cumplió la edad reglamentaria marcada por la Ley el día 5 de enero de 1939,

ascienden: a 3.500 pesetas, don Eduardo Cotelo del Olmo, de la Escuela de Madrid; a 3.000 pesetas, doña Ana María Gálvez Armengaud, de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, y a 2.500 pesetas, don Julio Vicent Mengual, de la Escuela de Madrid.

Por desaparición, en circunstancias no conocidas de don Miguel Alyarez Salamanca, asciende a 2.500 pesetas, don Manuel Leal Ortiz, de la Escuela de Cádiz, con efectos de antigüedad de primero de abril y económicos de primero de junio, ambos del corriente año.

Por fallecimiento de don Jesús Pérez Ferreiro, ocurrido el día 6 de abril de 1939, asciende a 2.500 pesetas, don Pascual Capúz Marnano, de la Escuela de Barcelona.

Por fallecimiento de don José Navarrete Opiel, ocurrido el día primero de mayo de 1939, ascienden: a 3.000 pesetas, doña Rosario de Lacy Palacios, de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, y a 2.500 pesetas, don Víctor Hevia Granda, de la Escuela de Oviedo.

Por fallecimiento de don Francisco Palma García, ocurrido el día primero de mayo de 1939, asciende a 2.500 pesetas, don Jesús María Perdígón Hernández, de la Escuela de Madrid.

Por fallecimiento de don Luis Vergés Martínez, acaecido el día 10 de julio de 1939, asciende a 2.500 pesetas, don Carlos López Romero, de la Escuela de Madrid.

Por fallecimiento de don Francisco Hernández de la Rosa, ocurrido el día 22 de agosto de 1939, asciende a 2.500 pesetas, don Vidal Ruiz del Río, de la Escuela de Logroño.

Por jubilación de don Ramón Alsina Amils, que cumplió la edad reglamentaria marcada por la Ley el día 5 de septiembre de 1939, asciende a 2.500 pesetas, don Carlos Mingo López, de la Escuela de Madrid; y,

Por fallecimiento de don José Rico Cejudo, ocurrido el día 24 de octubre de 1939, asciende a 2.500 pesetas, don Faustino Martínez Valdés, de la Escuela de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 9 de septiembre de 1939 disponiendo se le apliquen las sanciones que se indican al Delineante de Obras Públicas don Francisco Pérez Heredia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Díez Sanjurjo, en cumplimiento de la Orden Ministerial de 14 de julio próximo pasado, al Delineante de Obras Públicas don Francisco Pérez Heredia, afecto a la Dirección General de Obras Hidráulicas, por haber sido clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I., que hace suya la del Consejero Inspector citado, ha dispuesto que el mencionado Delineante se le aplique conjuntamente las sanciones segunda y tercera del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, con duración de tres años la segunda, o sea postergación en el escalafón e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza, debiendo pasar el expediente al Tribunal de Responsabilidades Políticas de la región por razones antes apuntadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Obras Hidráulicas.

ORDEN de 22 de noviembre de 1939 disponiendo la instrucción de expediente formal al Interventor del Estado don Francisco Domecq Prieto y designando Juez instructor del mismo.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto.

Este Ministerio ha dispuesto considerar clasificado en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero último, y, por tanto, para la instrucción de expediente formal, al Interventor del Estado en la explotación de ferrocarriles don Francisco Domecq Prieto, afecto a la primera División de Ferrocarriles, quedando suspenso de empleo y con derecho al percibo de la mitad del sueldo correspondiente a su clase desde esta fecha, en virtud de lo que disponen las órdenes de la Vicepresidencia del Gobierno de 29 de abril y 2 de junio últimos.

Asimismo ha dispuesto que la instrucción del expediente se lleve a efecto por el Interventor de Línea del mencionado Cuerpo, don Alberto Rivas Beltrán, afecto a la tercera División de Ferrocarriles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Ferrocarriles.

ORDENES de 20 y 22 de noviembre de 1939 separando definitivamente del servicio y disponiendo su baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenecen de los funcionarios de Cuerpos Especiales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Comprendido en los artículos 9.º y 13 de la Ley de 10 de febrero último y haciendo uso de la facultad concedida por el segundo de los citados preceptos,

Este Ministerio acuerda separar definitivamente del servicio y dar de baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece, al Ayudante Mayor de cuarta clase de Obras Públicas don José Blázquez Ibáñez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Por considerar comprendido en los artículos 9.º y 13 de la Ley de 10 de febrero último y haciendo uso de la facultad concedida por el segundo de los citados preceptos,

Este Ministerio acuerda separar definitivamente del servicio y dar de baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece al Ayudante Principal de segunda clase de Obras Públicas, don Miguel Muñoz González-Ocampo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Por considerar comprendido en los artículos 9.º y 13 de la Ley de 10 de febrero último y haciendo uso de la facultad conferida por el segundo de dichos preceptos,

Este Ministerio acuerda separar definitivamente del servicio y dar de baja en el escalafón del Cuerpo a que pertenece, al Sobrestante Mayor de segunda clase de Obras Públicas don Luis Díez Coronel y Soria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 20 y 22 de noviembre de 1939 readmitiendo al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los funcionarios de Cuerpos Especiales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Eusebio Elorrieta y Artaza, como clasificado en el apartado b) del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero último, incoado por el Presidente de Sección don Angel Ochotorena,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de V. I. y la del mencionado Presidente, ha resuelto readmitir, sin sanción, al servicio del Estado al indicado Ingeniero Jefe, con derecho al abono de los haberes dejados de percibir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Obras Hidráulicas.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Instructor designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha dispuesto considerar clasificado en el apartado a) de su artículo 5.º, y, por tanto, su readmisión al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Interventor del Estado en la Explotación de Ferrocarriles don Roque Hidalgo Segura, que en 18 de julio de 1936 se hallaba afecto a la Inspección de los Servicios de Carreteras en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.